

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:08-0500

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: red; margin: 0;">Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:13-0500

Firmado digitalmente por:
MONTIYA PONCE RIDER
ARMANDO FRIAS
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:30-0500

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500



Instituto Nacional de Innovación Agraria

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:18-0500

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (CE SALCEDO – EEA ILLPA) – PUNO – CERCO PERIMÉTRICO”, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:23-0500

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:40-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:28-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:45-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:50-0500

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 46304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:50-0500

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:08:05

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
MONTOYA PUCO ANDRÉS
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:55-0500

En caso de empate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MORALES
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy Voto
Fecha: 07/03/2025 19:43:39-0500

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Firmado digitalmente por:
MONTIYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:40:59-0500

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Después de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:50-0500

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:03-0500

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, en cada pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Firmado digitalmente por:
MONTOYA FONSECA RIDER
ARMANDO FERRER
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 12:49:28-0500

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCEDES MONTECINO
FIR 4746500 Hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:04.0500

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

Firmado digitalmente por:
MONTIYA PINO CERDAS
ARMANDO FIR 46394070 Hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:26.9500

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo ser los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:04-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:26-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 19:43:05-8580

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:27-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
 RUC N° : 20131365994
 Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina
 Teléfono: : 240 2100 Anexo 281
 Correo electrónico: : abastecimiento19@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Ejecución de obra **“Construcción de obras complementarias (CE Salcedo – EEA Illpa) – Puno – cerco perimétrico”**, en el marco del PI con CUI 2487112

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 566,969.27** (Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2024.

Firmado digitalmente por: LEDESMA MERCADO JHONATAN FIR 47485999 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/03/2025 18:43:05-0500	Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
		Inferior	Superior
	S/ 566,969.27 (Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 27/100 Soles)	S/ 510,272.35 (Quinientos Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 35/100 Soles)	S/ 623,666.19 (Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 19/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02: 001-2025-INIA-UA/AS N° 10-2025-INIA del 07/03/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2025-INIA-DSME del 05/02/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **Sistema A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR: 470365091018584801
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:06-0500

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | Caja de la Entidad de INIA; sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima |
| Recoger en | : | Unidad de Abastecimiento de INIA; sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima |
| Costo de bases | : | Impresas S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 15.00 (quince con 00/100 Soles)
Digital: S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 Soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Firmado digitalmente por:
MONTROYA ARMANDO ARMANDO
FIR: 470365091018584801
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:28-0500

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el LINK: https://drive.google.com/drive/folders/1BWuokoiXHntEu0ydsxaXKvO2Bn98kN2s?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- **Ley N° 32185** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- **Ley N° 32186** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- **Ley N° 32187** - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 013-2013-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- **Ley N° 28411**, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Ley N° 30225** - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° **344-2018-EF**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley N° 27806** - Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- **Ley N° 29973** - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR** - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Firmado digitalmente por:

LEDESMA ALVARADO
FIR 47485091 hard

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:06-0500

Firmado digitalmente por:

MONTOYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:28-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:07-0500

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:29-0500

Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 19:43:07-0500

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

Firmado digitalmente por:
MONTIYA PONCE BIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:29-0500

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. **Mencionar la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).**
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MÉRICA MONTAÑAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:43:08-0500

Firmado digitalmente por:

MONTOYA PONCE RIDER

ARMANDO FIR 48304970 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/03/2025 18:43:08-0500

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser reconocidos por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO RAMIRO
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:00-0500

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

Firmado digitalmente por:
MONTROYA PONCE ROYER
ARMANDO FIR 46304270 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:31-0500

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima, en el horario de 8:30 hasta 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodos mensuales, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:08-0500

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:31-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:31-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en
las Estaciones Experimentales Agrarias



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Términos de referencia

“Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo - EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico”; perteneciente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento De Los Servicios De Investigación Y Transferencia Tecnológica En El Manejo Y Recuperación De Suelos Agrícolas Degradados Y Aguas Para Riego En La Pequeña Y Mediana Agricultura En Los Departamentos De Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno Y Ucayali ” con CUI N°2487112

1. FINALIDAD PUBLICA

La Ejecución de la Obra: “Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico”; perteneciente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento De Los Servicios De Investigación Y Transferencia Tecnológica En El Manejo Y Recuperación De Suelos Agrícolas Degradados Y Aguas Para Riego En La Pequeña Y Mediana Agricultura En Los Departamentos De Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno Y Ucayali con CUI N°2487112, tiene como finalidad permitir que los productores posean acceso adecuado a los servicios tecnológicos agrarios de análisis de laboratorio en fertilidad y caracterización de suelos, calidad de agua para riego, metales pesados, foliares y abonos orgánicos. Estos servicios tecnológicos servirán para que los productores puedan diseñar planes de abonamiento, estrategias de recuperación de suelos con enmiendas correctivas y los investigadores puedan generar ciencia y tecnología en el manejo de recuperación y conservación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego y cultivo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la ejecución de la obra: “Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico”, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112”

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación del servicio para la ejecución de la obra “Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico”, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112”, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral N.º 003-2025-INIA-DSME.

4. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno será total en concordancia a lo indicado en el artículo N°176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. UBICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado:

Departamento / región:	Puno
Provincia:	Puno
Distrito:	Puno
Ubicación:	Rinconada Salcedo s/n
Región geográfica:	Sierra
Altitud:	3827.00 m.s.n.m
Institución:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:10-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
MONTAÑA PONCE RIVERA
FIR 47485999 hard
ARMANDO FAYO
FIR 46304977 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:40:05-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORENO NARDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:34:33-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Límites

Con respecto a la Ciudad de Puno la Estación Experimental ILLPA. está ubicada Av. Industrial 26, Puno 21002.

- Por el Sur, con la Avenida Domingo Savio
- Por el Este, con La Alameda Las Casuarinas

El proyecto se encuentra ubicado en el área de influencia en el Distrito de .

**UBICACIÓN GRAFICA
GRAFICO N° 1**

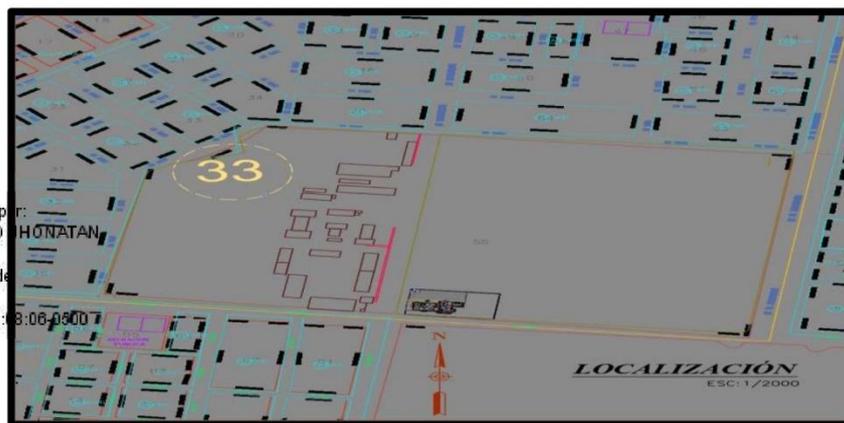
MACROLOCALIZACION: LOCALIZACION GEOGRAFICA



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:00-0500

GRÁFICO N° 2

MICROLOCALIZACION: DISTRITO DE PUNO



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor de
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:32-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

COORDENADAS DEL PROYECTO

COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS UTM	
LATITUD	-15.88229	ESTE	392753.45
LONGITUD	-70.00175	NORTE	8243827.37
ALTITUD	3840 msm	ZONA	19L

UBICACIÓN ESPECÍFICA



Fuente: Google Earth. Elaboración propia.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:11-0500

6. ACCECIBILIDAD A LA ZONA

El acceso al lugar donde se desarrollará el presente proyecto se puede realizar desde el Distrito de Lima por la Au. Panamericana Sur / Carretera. Panamericana Sur PE – 1S / Ruta Nacional Arequipa / Carretera Nacional PE – 3S en un recorrido total de 1,293.6 km en un tiempo de 21 hora con 31 minutos, también desde el centro.

VÍAS DE ACCESO

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PUGUE RIVERA
FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:33-0500

PARTIDA	LLEGADA	DISTANCIA	TIPO CARRETERA	DE
LIMA	PROYECTO	1,293.6.4 KM	ASFALTADO	
PUNO	PROYECTO	6.6 KM	ASFALTADO	

Fuente: MTC (Elaboración: Propia)

7. ANTECEDENTES

El presente proyecto parte de la necesidad percibida por el personal del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, La construcción del cerco perimétrico en la sede del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) – Puno es una medida estratégica que

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORENA WANDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

garantiza la seguridad de la infraestructura, el resguardo de insumos y materiales de investigación, y la protección del personal técnico y científico, alineándose con la misión de la institución de generar y transferir conocimientos y tecnologías para el desarrollo del sector agropecuario. Asimismo, contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad, facilita el control de acceso a las instalaciones y optimiza el entorno para la ejecución de proyectos de innovación, experimentación y transferencia tecnológica, fortaleciendo así su visión de liderazgo en la investigación agraria y su compromiso con la sostenibilidad y competitividad del sector

El INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA (INIA) ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los personales directivos que es realizar el estudio de inversión.

Para el desarrollo del expediente técnico “Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2487112”, se coordinó con directivos del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA y entre otros involucrados.

EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA es promotor del desarrollo de su infraestructura y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ha priorizado la intervención del presente proyecto, promovido la Inversión pública y privada, así como el empleo, garantizando así el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo. Para la elaboración del presente expediente técnico se ha considerado realizar la construcción de acuerdo con el PIP declarado viable, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:17-0500

8. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

Actualmente no se cuentan con una adecuada infraestructura de Cerco Perimétrico en el lugar donde se ejecutará la Obra, así mismo la institución actualmente no cuenta con un ingreso peatonal adecuado.



DESCRIPCIÓN: Vista del Centro Experimental Salcedo donde se muestra el

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:08:27-0500

Firmado digitalmente por:
MONTOYA POLO ROBERTO
FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:33-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORENO WANDA
Cecilia FAU 20131265994 soft
www.gob.pe/inia
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:03-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

entorno actual del terreno para la ejecución del proyecto.

9. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

9.1. Datos generales

Nombre de la Meta	:	Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo-EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico; en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112
Ubicación	:	Rinconada Salcedo s/n
EEA	:	Illpa
Distrito	:	Puno
Provincia	:	Puno
Departamento	:	Puno
Nombre del Proyecto de Inversión	:	“Mejoramiento De Los Servicios De Investigación Y Transferencia Tecnológica En El Manejo Y Recuperación De Suelos Agrícolas Degradados Y Aguas Para Riego En La Pequeña Y Mediana Agricultura En Los Departamentos De Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno Y Ucayali ” con CUI N°2487112
CUI	:	2487112
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Formato 07- A – Viable
Fecha de declaración de viabilidad	:	15 de mayo de 2020
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2024-INIA-DSME
Fecha de aprobación de Expediente Técnico del proyecto de inversión	:	09 de noviembre de 2024
Expediente Técnico de Obra aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 003-2025-INIA-DSME
Fecha de aprobación de Expediente Técnico de Obra	:	05 de febrero de 2025
Plazo de Ejecución	:	60 días calendarios

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:45:12-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
El detalle de los componentes, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma, planos y otros se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente requerimiento.

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLO
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:34-0500

9.2. Descripción del proyecto

9.2.1. Criterios de diseño

La propuesta presentada en el diseño responde a las necesidades de la institución, las características del terreno y consideraciones normativas vigentes y que están establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:12-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Arquitectónico

El proyecto contempla un conjunto de espacios e instalaciones apropiadas y necesarias para el funcionamiento de la meta: Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2487112”, considerando lo siguiente:

1. Mesa de Partes : 14.90 m2
2. Ingreso Principal: 9.98 ml
3. Cerco Perimétrico : 192.25 ml

A continuación, se describe las metas del proyecto:

CUADRO N° 1: Metas de producto – OBRAS PRELIMINARES

- | | |
|-------|--|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES |
| 01.02 | INSTALACIONES PROVISIONALES |
| 01.03 | TRABAJOS PRELIMINARES |
| 01.04 | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 01.05 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO |

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:12-0500

- | | |
|----|--|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD |
|----|--|

CUADRO N° 2 : Metas de producto – ESTRUCTURAS

- | | |
|-------|------------------------------------|
| 02 | ESTRUCTURAS |
| 02.01 | MESA DE PARTES |
| 02.02 | INGRESO PRINCIPAL |
| 02.03 | OBRAS EXTERIORES INGRESO PRINCIPAL |
| 02.04 | CERCO PERIMETRICO |

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento

CUADRO N° 3 : Metas de producto – ARQUITECTURA

- | | |
|-------|-------------------|
| 03 | ARQUITECTURA |
| 03.01 | MESA DE PARTES |
| 03.02 | INGRESO PRINCIPAL |
| 03.03 | CERCO PERIMETRICO |

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POMA RIVERA
FIR 47485999 hard
Fecha: 07/03/2025 18:08:48-0500

Firmado digitalmente por:
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:34-0500

CUADRO N° 4 : Metas de Instalaciones Sanitarias

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NADIA
www.pe/inia
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:23-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

04 INSTALACIONES SANITARIAS

04.01 MESA DE PARTES

CUADRO N° 5: Metas de Instalaciones Eléctricas

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 MESA DE PARTES

CUADRO N° 6: Instalaciones eléctricas en media tensión de 10 kv

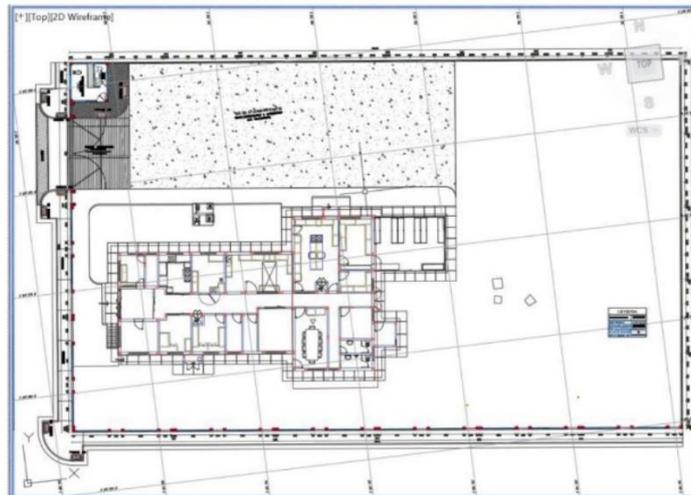
06 INSTALACIONES ELECTRICAS EN MEDIA TENSION DE 10KV - INIA
- SALCEDO - PUNO

06.01 SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO

06.02 MONTAJE ELECTROMECAÁNICO

06.03 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

PLANTEAMIENTO GENERAL



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:13-0500

Leyenda: Cerco Perimétrico de 192.25 ml, infraestructura del ambiente para Mesa de Partes, ingreso principal según detalle

CERCO PERIMETRICO Y INGRESO PRINCIPAL



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA PÓRCE RIVERA
FIR 20131365994 soft
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:08:57-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NADIA
FIR 20131365994 soft
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:33-0500



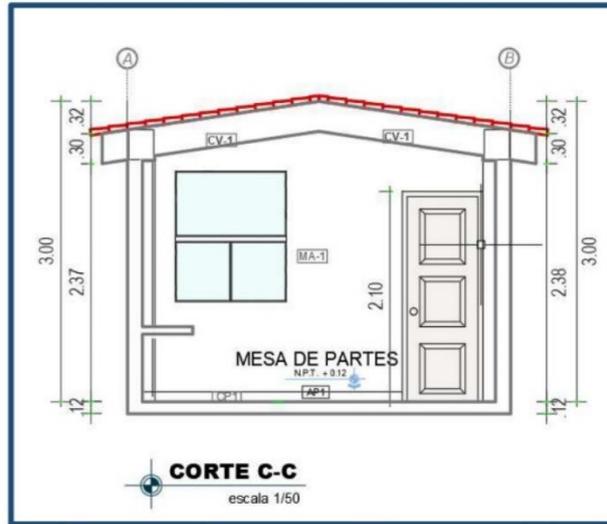
REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



A continuación, se describe las metas del proyecto:

Se contempla áreas para zonas de administración, de servicios, área exterior, según el siguiente cuadro:

Áreas propuestas				
NIVEL	ZONA	ÁREAS PROPUESTAS	AREA PROPUESTA m2	ÁREA CONSTRUIDA TOTAL m2
PRIMER NIVEL	MESA DE PARTES	MESA DE PARTES	14.90 m2	14.90 m2

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:14-0500

OBRAS EXTERIORES	
Descripción	Unidad
Vereda de Adoquín	13.45 m2
Veredas de Concreto	137.83 m2
Portada de Ingreso principal	9.98 ml
Cerco perimetrico	192.5 ml
Redes eléctricas en exteriores	0.1 km

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del

Estructural

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLO RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:36-0500

Las características estructurales de todos los bloques del proyecto que han sido planteadas para el diseño están en función de la zonificación sísmica del Perú, ubicándose el Departamento De Puno en la zona 4, para el dimensionamiento de elementos estructurales se tuvo en cuenta el área tributaria, la consideración de carga muerta, carga viva y envolvente de fuerzas y fuerzas sísmicas. Las columnas planteadas en la arquitectura y estructura compatibilizan a fin de que se cumpla con los requerimientos mínimos de desplazamientos laterales indicados en la Norma E-030. Para la elección del sistema de cimentación se han tenido en cuenta el estudio de suelos y los factores que se dan. A continuación, se tienen las siguientes características:

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NARDO
Cecilia FAU 20131365884 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:43-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La cimentación que se planteó es de zapatas aisladas céntricas y concéntricas en cada columna y vigas de cimentación de acuerdo a los factores del suelo, rigidez (esfuerzos admisibles y asentamientos máximos) y carga de las estructuras.

Las Vigas, Losa aligerada y columnas se han diseñado con el efecto de la carga viva, carga Muerta y carga sísmica de acuerdo al método de rotura y combinaciones de carga que la Norma E-060 indica, evitando la falla Frágil.

El análisis y diseño estructural, se realizó de acuerdo a lo estipulado en el reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas complementarias, incluidas en dicho reglamento. Fueron consideradas las referencias a las de cimentación, a las de concreto, y a las de diseño por sismo. Todas las especificaciones se complementan con las correspondientes del ACI y el AISC.

9.3. Tipo de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

9.4. Modalidad y sistema de ejecución de obra

La modalidad de ejecución será CONTRATA INDIRECTA, y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

9.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo establecido en el Expediente Técnico para la ejecución de obra es de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el art 176 del RLCE.

Firmado digitalmente por: **9.6. Valor referencial**
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:14-0500

El valor referencial de la obra: "Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2487112", asciende a S/ 566,969.27 (Quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve con 27/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024.

9.7. Sistema de contratación

El sistema de contratación es suma alzada, en concordancia al art. N°35 del RLCE, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor de la obra
Firmado digitalmente por:
MONTOYA POCHO RIVERA
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:36-0500

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación

9.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:35:57-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso de que la Entidad celebre el contrato con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización de este.

9.9. Adelantos

La entidad en concordancia con lo establecido en el artículo 180 del RLCE podrá otorgar los siguientes adelantos:

- Adelanto Directo, por un monto equivalente máximo del 10% del monto del contrato original.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar por única vez, formalmente la entrega de este, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

- Adelanto para materiales, por un monto equivalente máximo del 20% del monto establecido en el contrato original.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente

Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:14-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLOCE RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:09:37-0500

9.10. Valorizaciones

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA Narda
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El periodo de valorización será en periodos mensuales, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

9.11. Forma de pago

La forma de pago se hará previa valorización mensual del avance de obra con la aprobación o conformidad de la Supervisión y/o inspector de Obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Se realizará a través de las presentaciones de las Valorizaciones Mensuales, donde el Contratista realizará el trámite el último día del mes, presentando al Supervisor y/o inspector de obra, el cálculo será según el avance de obra en función de los metros ejecutados con la conformidad del Supervisor o Inspector, según corresponda, y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe de supervisión aprobando la Valorización presentada
- Informe Técnico del Área Usuaría (DSME)
- Pago de los tributos de ley y seguros

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:15-0500

10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

10.1. Del equipamiento

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
“Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico; en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112”		
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
ANDAMIOS METALICOS 1.5 -2.0 M	Cuerpos	6
SOLDADORA ELECTRICA	UND	2
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	UND	2
CAMION VOLQUETE 12m3	UND	1
RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	UND	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 23 HP 11p3	UND	2
CAMION GRUA	UND	1
ESCALERA TELESCOPICA DE ALUMINIO	UND	1
EQUIPO TOPOGRAFICO – ESTACION TOTAL	UND	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2

Acreditación:

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
www.inia.pe/inia
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:18-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar

Los equipos requeridos se acreditarán con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

Se podrá aceptar equipamiento y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

Del plantel profesional

<u>Plantel profesional clave</u>	
Cargo	Experiencia
Residente de Obra (Ing. Civil y/o Arquitecto)	Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en Instalaciones eléctricas	Deberá acreditar como mínimo dos (02) año de experiencia como Ingeniero Electricista o Mecánico electricista, con conocimiento en normativa eléctrica nacional e internacional, con participación en ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de contratación, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:15-0500

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar, respecto al personal clave:

- La Profesión con la presentación de la copia simple del Título Profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La Colegiatura y Habilidad de los profesionales serán presentados previo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIGOBERTO
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:09:58-0500

La Experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Asimismo, en la documentación presentada se debe verificar claramente el nombre del profesional propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y término del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la institución o empresa contratante; de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, ésta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información.

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:28-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- La exclusividad del Residente de la Obra hasta la Recepción de la Obra.
- Asimismo, en caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato, deberá presentar la validación del título por las autoridades competentes del Perú. Y de ser el caso, se acreditará la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por dicha Entidad o por otros organismos que cuenten con facultades expresas para dicho fin.

10.2. De la experiencia en la especialidad del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras de infraestructura en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Para la ejecución de la obra se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Ejecutor de Obras del RNP del OSCE. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, y durante toda la ejecución de esta.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:16-0500

El Ejecutor de Obra no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Ejecutor de Obra, podrá participar en forma individual o en consorcio. El Ejecutor de Obra deberá contar con profesionales con experiencia en la ejecución de obras similares, así como con la organización administrativa, capacidad financiera y el debido respaldo técnico.

Definición de obra similar

Se considerará obra similar a Construcción y/o remodelación y/o creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones educativas y/o hospitales y/o cercos perimétricos en instituciones educativas de nivel superior y/o laboratorios de investigación y/o establecimientos de salud, de ladrillo y/o concreto y/o Construcción de obras de infraestructura donde dentro de las partidas especifique cerco perimétrico.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del

Importante:

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POINCE RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:38-0500

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 20131366994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:37-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. Seguridad durante la construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

11.2. Seguridad y salud ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Código Nacional de Electricidad, Decreto Ley N° 25844
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista deberá visitar el lugar en donde se llevará a cabo el trabajo de ejecución de obra y podrá analizar el terreno y características que sean necesarias para su presentación de oferta.

11.3. Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, teniendo en cuenta los puntos característicos principales como son los puntos de estructuras existentes, retenidas, puestas a tierra y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

11.4. Almacenamiento de Materiales

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:16-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIGOBERTO
FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:10:18-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

11.5. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:17-0500

11.6. Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

11.7. Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POYCE RIDER
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:10:28-0500

Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA Narda
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:36:57-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

11.9. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

11.10. Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
 - Memoria descriptiva valorizada
 - Planos post ejecución (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
 - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
 - Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:17-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONGE RIDER
FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:10:38-0500

11.11. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:06-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión y/o inspector de obra.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista salvo en caso de que se hubieran y/o realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obra de existir vicios ocultos.

11.12. Seguros

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el Contratista deberá presentar las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la Entidad, y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Las pólizas requeridas por la Entidad, serán las siguientes:

Póliza de seguro de construcción:

El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombros, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutarse.

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E y F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual.

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:18-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLO RIVERA
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:10:50-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NADIA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:16-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:19-0500

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑÍA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA PONCE ROLANDO
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:41-0500

Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 2013136994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:26-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

11.14. Equipos de Protección Personal

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y/o el Ingeniero de Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.

● Ropa de trabajo

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad y se consideran mínimamente los siguientes:

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

● Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, por realizarse trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde
-

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:19-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POINTE RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:41-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 2013136994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:36-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Calzado de seguridad**

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oídos**

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- **Protectores visuales**

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

- **Protección respiratoria**

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:20-0500

12. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. O en su defecto si no hubiera cobertura de internet realizar acciones necesarias para utilizar el cuaderno de obra físico.

13. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

14. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del RLCE, se han incluido otras penalidades de acuerdo con el detalle siguiente:

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE ROLANDO
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:43-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WANDA
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/minidagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:49-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación de penalidad no menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cuando el contratista o su personal no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.30 UIT. Por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según Informe del Supervisor y/o inspector, según corresponda.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:20-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA PACHE FIDEL
ARMANDO FIR 46304972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:42-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NANCY
www.inia.pe/inia
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:37:57-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad. a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		b). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o inspector.
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los dos (2) días de iniciada la misma, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	Por cada día de ausencia del personal clave en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo al calendario de participación.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
11	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
13	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
14	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 de la UIT, por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Inspector o Supervisor de la

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:21-0500

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLOCE RICHARDO
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:46:10-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.inia.pe
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:09-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			obra, según corresponda.
15	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
16	Por la presentación extemporánea de la valorización mensual de obra acorde al artículo 194 del RLCE	0.3 UIT por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

- **Nota:**

En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de profesionales.

La aplicación de las penalidades será efectiva por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE.

La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

La penalidad se efectuará cada vez que se detecte la falta.

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de obras se ejecutará según los procedimientos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De existir observaciones se consignan en el acta respectiva o en el pliego de observaciones y no se recibirá la obra.

En concordancia al art. N° 208.15, se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

16. PÓLIZAS DE SEGUROS

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el contratista deberá presentar

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:21-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor de
Fecha: 07/03/2025 18:11:51-0500

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA PÓRTECEROS
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:43-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NADIA
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:19-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la entidad y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Las pólizas requeridas por la Entidad serán las siguientes:

Seguro CAR: El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombros, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutarse.

Seguro SCTR: Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante el periodo de ejecución de la obra. Deben ser acreditados ante el supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

Póliza de responsabilidad Civil frente a terceros: El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual.

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:21-0500

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

17. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE ROLANDO
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:43-0500

18. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA Wanda
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:29-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan verse afectadas.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, el residente de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

20. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico y en concordancia al art. N°195 del RLCE.

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta, conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:22-0500

21. VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Artículo 173 del reglamento de la Ley de contrataciones; la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 40 de la Ley de contrataciones; la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLO RICARDO
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:12:11-0500

22. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra será

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WALTER
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.gob.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:39-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cancelado en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

23. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar previa autorización y conformidad por parte de la supervisión y la entidad, hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original en concordancia al art. N°147 del RLCE, la Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 2 (Dos).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% (treinta por ciento).
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70% (Setenta por ciento).



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:22-0500

Importante:

Para determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:12:25-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONS RIVERA
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:44-0500



Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">"Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico; en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112"</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANDAMIOS METALICOS 1.5 -2.0 M</td> <td>Cuerpos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 12m3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 23 HP 11p3</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CAMION GRUA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESCALERA TELESCOPICA DE ALUMINIO</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO – ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se elimina los límites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N°0082-2020-TCE-S4, por lo que el postor podrá acreditar los equipos y maquinarias con una potencia de igual o mayor capacidad y potencia.</p>	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			"Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico; en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112"			DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	ANDAMIOS METALICOS 1.5 -2.0 M	Cuerpos	6	SOLDADORA ELECTRICA	UND	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	UND	2	CAMION VOLQUETE 12m3	UND	1	RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	UND	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 23 HP 11p3	UND	2	CAMION GRUA	UND	1	ESCALERA TELESCOPICA DE ALUMINIO	UND	1	EQUIPO TOPOGRAFICO – ESTACION TOTAL	UND	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2	Importante	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																										
"Construcción De Obras Complementarias (CE Salcedo- EEA ILLPA) – Puno – Cerco Perimétrico; en el marco del proyecto de inversión con CUI 2487112"																																										
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																																								
ANDAMIOS METALICOS 1.5 -2.0 M	Cuerpos	6																																								
SOLDADORA ELECTRICA	UND	2																																								
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	UND	2																																								
CAMION VOLQUETE 12m3	UND	1																																								
RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	UND	1																																								
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 23 HP 11p3	UND	2																																								
CAMION GRUA	UND	1																																								
ESCALERA TELESCOPICA DE ALUMINIO	UND	1																																								
EQUIPO TOPOGRAFICO – ESTACION TOTAL	UND	1																																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2																																								
Importante																																										
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																										
	<p><u>Resolución N°0082-2020-TCE-S4</u></p>																																									
	25.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, LOS PROFESIONALES CONFORMANTES DEL PLANTEL O PESONAL CLAVE DEBERAN SER TITULADO, COLEGIADOS Y HABILITADOS																																									

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:25-0600

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:12:36-0600

Firmado digitalmente por:
MONTOYA POMA ARMANDO
FIR 48304070 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:35-0600

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA NADIA
www.inia.pe/inia
Cecilia FAU 20131365994 soft
www.inia.pe/midagri
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:38:57-0600



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Requisitos:

Plantel profesional clave

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero civil, Arquitecto
Ingeniero especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico electricista

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel profesional clave

Cargo	Experiencia
Residente de Obra (Ing. Civil y/o Arquitecto)	Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en Instalaciones eléctricas	Deberá acreditar como mínimo dos (02) año de experiencia como Ingeniero Electricista o Mecánico electricista, con conocimiento en normativa eléctrica nacional e internacional, con participación en ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de contratación, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:24-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Soy el autor del

Firmado digitalmente por:
MONTOYA POLO RICARDO
FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:48-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA WILSON
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:39:08-0500



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similar a:

Se considerará obra similar a Construcción y/o remodelación y/o creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones educativas y/o hospitales y/o cercos perimétricos en instituciones educativas de nivel superior y/o laboratorios de investigación y/o establecimientos de salud, de ladrillo y/o concreto y/o Construcción de obras de infraestructura donde dentro de las partidas especifique cerco perimétrico.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:48:24-0500

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor del

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA POLIVER RIVERA
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:48-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA Narda
Cecilia FAU 20131365004 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/02/2025 23:39:18-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ GRELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485000 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:25-0500

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra: **“Construcción de obras complementarias (CE Salcedo – EEA Illpa) – Puno – cerco perimétrico”**, en el marco del PI con CUI 2487112, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina 1981, distrito de la La Molina provincia y departamento de Lima,, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“Construcción de obras complementarias (CE Salcedo – EEA Illpa) – Puno – cerco perimétrico”**, en el marco del PI con CUI 2487112, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **“Construcción de obras complementarias (CE Salcedo – EEA Illpa) – Puno – cerco perimétrico”**, en el marco del PI con CUI 2487112.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:26-0500

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

Firmado digitalmente por:
MONTO Y PUNCE RIDER
ARMANDO FIR 48364976 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 17:57:00

LA ENTIDAD debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Firmado digitalmente por:

LEDESMA JUAN JOSÉ

FIR 4741000101

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/03/2025 18:43:26-0500

INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Firmado digitalmente por:

MONTOYA PONCE RIGER

ARMANDO FIR 48304870 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/03/2025 18:40:48-0500

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:26-0500

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁵:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:48-0500

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Si en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

Firmado digitalmente por:
LEDESMA DE LA ROSA
FIR 47486098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:27-0500

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA
ARMANZI
FIR 44304978 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:49-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Firmado digitalmente por:
LEDESMA RIVERA PASCUAL JHONATAN
FIR 477441495 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:27-0500

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:49-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
	Firmado digitalmente por: LEDESMA MERCADO JHONATAN FIR 47465999 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/03/2025 18:43:28-0500		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
Firmado digitalmente por: MONTOYA PONCE RIDER ARMANDO FIR 46304970 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/03/2025 18:40:50-0500			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	Firmado digitalmente por: NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Firmado digitalmente por:
 LEDESMA MERCADO JHONATAN
 FIR 47485999 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/03/2025 18:43:29-0500

Firmado digitalmente por:
 MONTOYA PONCE RIDER
 ARMANDO FIR 48304970 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/03/2025 18:40:51-0500

ANEXOS



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:29-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:51-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Firmado digitalmente por:

LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR: 47400999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:40:51-0500

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Firmado digitalmente por:

MONTEA PONTIFICER
ARMANDO FERRADA QUERO

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2025 18:40:51-0500

La información dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente notificada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Firmado digitalmente por:

LEDESMA JERGAÑO JHONATAN

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE³⁰

Correo electrónico :

RUC :

MYPE³¹

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Firmado digitalmente por:

MONTAÑA PONCE RIVER

ARIMANDO FIR 46304070 hard

Motivo: Doy V° B°

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
MONTÓYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:53-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:31-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:53-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

 Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:32-0500

 Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:54-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Firmado digitalmente por: LEDESMA MERCADO JIRONATAM FIR 47485999 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/03/2025 18:40:54-0500	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³²
	DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
	2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL, OBLIGACIONES	100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:54-0500

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad



Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:55-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

Firmado digitalmente por:

LEDESMA MERCADO JHONATAN

FIR 2.470694

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/03/2025 18:43:34-0500

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Firmado digitalmente por:

MONTOYA PONCE RIDER

ARMANDO PIR 46304970 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2025 14:46:05

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

Firmado digitalmente por:
LEONARDO MIERZA AZOBUJAN
FIR 4990144
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:35-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*

Firmado digitalmente por:
MONTOYA PONCE RIVER
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:56-0500

- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

Firmado digitalmente por:
LEONOR MORALES QUISPE
FIR 47465999 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 18:43:35-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:
MONTOYA ARMANDO
ARMANDO FIR 46304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:57-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:35-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:57-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1	Firmado digitalmente por: LEBESMA MERCADO JHONATAN									
2	FIR 47485999 hard									
3	Motivo: Day V° B° Fecha: 07/03/2025 18:43:36-0500									
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de una escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que se describe, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
 LEDESMA MERCADO JHONATAN
 FIR 47485999 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/03/2025 18:43:36-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Firmado digitalmente por:
 MONTOYA PONCE RIDER
 ARMANDO FIR 48304870 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/03/2025 18:40:58-0500

 Firmado digitalmente por:
 ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
 FIR 31667898 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:37-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:59-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
LEDESMA MERCADO JHONATAN
FIR 47485999 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:43:37-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firmado digitalmente por:
MONTAYA PONCE RIDER
ARMANDO FIR 48304970 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2025 18:40:59-0500



Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGELABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 19:11:28-0500